

y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

7434 *ORDEN de 25 de febrero de 1976 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden.
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciar la provisión de las mismas a concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos numerarios de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, Decretos 889/1969, de 8 de mayo y 2211/1975, de 23 de agosto y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de sus equiparadas.

Tercero.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio del 28»), y de los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (Organización de la enseñanza con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes), etc.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, el Tribunal deberá tener en cuenta al elevar la propuesta toda la labor docente o investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

«Química inorgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense (dependencias de Alcalá de Henares).

«Literatura francesa» de la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago.

«Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca de la Universidad de Barcelona.

«Historia media universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de Palma de Mallorca de la Universidad de Barcelona.

«Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

7435 *ORDEN de 26 de febrero de 1976 por la que se anuncian a concurso-oposición las plazas de Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de las Universidades que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resultado anunciarlas a concurso-oposición, en turno

libre, como concursos independientes. Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y disposiciones complementarias. Asimismo, habrán de tener en cuenta, para la redacción del programa que ha de ser incluido en la Memoria, lo dispuesto en el número 2.º de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Los Profesores agregados que se nombren podrán concurrir a los concursos de acceso que se enuncian para la provisión de las cátedras de igual denominación o equiparadas según lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 1199/1966, de 31 de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

- «Algebra» de Murcia.
- «Análisis matemático 3.º» y «Análisis matemático 3.º (Análisis numérico)» de Salamanca, Santiago y Autónoma de Madrid, respectivamente.
- «Análisis matemático 2.º» de Murcia.
- «Astrofísica» y «Astrofísica (Instrumental y técnicas)» de la Complutense de Madrid y La Laguna, respectivamente.
- «Bioquímica» de Barcelona y Complutense de Madrid.
- «Botánica» y «Botánica (Fanerogamia)» de Murcia, La Laguna y Oviedo (León), respectivamente.
- «Citología» de Salamanca y Sevilla.
- «Citología e Histología» de Oviedo (León).
- «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de Murcia.
- «Ecología» de Granada, Santiago y Oviedo (León).
- «Edafología» de La Laguna.
- «Electricidad y Magnetismo» de la Complutense de Madrid.
- «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades» de Málaga.
- «Física atómica y nuclear» (Teoría del Núcleo) de la Autónoma de Madrid.
- «Fisicoquímica de los procesos industriales» de Bilbao.
- «Fisiología animal» de La Laguna, Oviedo y Sevilla.
- «Fisiología vegetal» de Valencia.
- «Genética» de Oviedo (León).
- «Geometría 3.º» de Salamanca.
- «Geometría diferencial» de la Autónoma de Madrid.
- «Geometría proyectiva y descriptiva» de Murcia.
- «Investigación operativa» de Granada.
- «Mecánica y Termología» de La Laguna.
- «Mecánica teórica» de Santander y Valladolid (San Sebastián).
- «Petrología» de Zaragoza.
- «Química analítica» y «Química analítica (Química general)» de la Autónoma de Madrid, Zaragoza y Oviedo respectivamente.
- «Química física» de Sevilla (Cádiz) y Valencia.
- «Química inorgánica» y «Química inorgánica (Química general)» de Bilbao y Valencia, respectivamente.
- «Química orgánica» de La Laguna, Málaga, Autónoma de Madrid (2.º), Autónoma de Barcelona y Zaragoza.
- «Química técnica» de La Laguna, Extremadura y Murcia.
- «Zoología (Procordados y Vertebrados)» y «Zoología (Artrópodos)» de Oviedo y Oviedo (León) respectivamente.

7436 *ORDEN de 27 de febrero de 1976 por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Profesor agregado del grupo I «Construcción» de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado del grupo I, «Construcción», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resultado anunciarla a concurso-oposición en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que afecten en virtud de lo establecido en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), y disposiciones complementarias.